



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA
ACTA CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

NOMBRE CONSEJO / COMITÉ		Consejo Superior Universitario			
LUGAR	Sala de Juntas / Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca y mediante enlace meet.google.com/oei-ixwu-dye			ACTA	13
FECHA	21 de julio de 2022	HORA INICIO	02:00 p.m.	HORA FIN	05:00 p.m.
REUNIÓN ORDINARIA	X	REUNIÓN EXTRAORDINARIA			

CONVOCADOS / ASISTENTES				ASISTIÓ	
NOMBRE		CARGO / ROL		SI	NO
Adriana María López Jamboos		Delegada de la Ministra de Educación Nacional		X	
Nelson Eduardo Rodríguez Montaña		Delegado del presidente de la República		X	
Pablo César Cajamarca Martínez		Delegado del Gobernador de Cundinamarca		X	
Lombardo Rodríguez López		Ex rector Universitario		X	
Marco Antonio Pinzón Castiblanco		Representante del Sector Productivo		X	
Ana Isabel Mora Bautista		Representante de las Directivas Académicas		X	
Edna Rocío Pulido Olaya		Representante de los Egresados		X	
Lugo Manuel Barbosa Guerrero		Representante de los Docentes		X	
Dumar Hernán Cruz Villamil		Representante de los Estudiantes		X	
María Ruth Hernández Martínez		Rectora		X	
Juan Manuel Ramírez Montes		Secretario del Consejo		X	

OBJETIVO
Analizar y desarrollar el orden del día correspondiente a la sesión del 21 de julio de 2022.

ORDEN DEL DÍA
1. Llamado a lista y verificación del quórum. 2. Lectura y aprobación del orden del día. 3. Revisión y aprobación de las actas 06, 07, 08, 09 y 10 de 2022. 4. Socialización del Decreto 2362 del 7 de diciembre de 2015, por parte del Ministerio de Educación Nacional.

5. Revisión y aprobación proyecto de acuerdo por el cual se hace una adición al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, al de Gastos y al Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC, de la vigencia 2022 de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, financiados con recursos de la Nación por \$1.833.595.115.
6. Revisión y aprobación proyecto de acuerdo por el cual se hace una adición al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, al de Gastos y al Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC, de la vigencia 2022 de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, por \$48.395.200.
7. Revisión y aprobación proyecto de acuerdo por el cual se hace una adición al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, al de Gastos y al Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC, de la vigencia 2022 de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, por \$2.456.977.402.
8. Revisión y aprobación de proyecto de acuerdo por el cual se modifica el literal g del artículo 10 del Acuerdo 011 de 2000.
9. Correspondencia:
 - Derecho de petición solicitud modificación Resolución 1579 de 2013.
 - Derecho de petición AS-071-2022, impetrado por Asounicol, asunto Elección Representante de Egresados al CSU – UNICOLMAYOR.
 - Correo Solicitud reforma elección representante egresados.
 - Correspondencia Ministerio de Educación Nacional - oficio sobre Reglamentos del Consejo Superior Universitario.
10. Propositiones y varios.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Llamado a lista y verificación del quórum.

El secretario del Consejo verificó el quórum requerido para deliberar y decidir de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Estatuto General, informando que se encontraban presentes todos los miembros del Consejo Superior Universitario.

2. Lectura y aprobación del orden del día.

Acto seguido, el Secretario del Consejo informó al cuerpo colegiado que a las 11:43 am del 21 de julio de 2022 se recibió una recusación presentada por los presidentes de las Organizaciones Sindicales ASOUNICOL, ASUCOLMAYOR y SINTRAUNICOL. En consecuencia, solicitó autorización para proceder a resolverla dando lectura a la solicitud para poder continuar con la sesión de acuerdo al orden del día, así:

“Dra. ADRIANA MARIA LOPEZ JAMBOOS, demás miembros CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

Respetados miembros reciban un cordial saludo

En atención a que nuestras Organizaciones Sindicales han radicado ante sus despachos Derecho de Petición referente a solicitud de modificación del Acuerdo 011 de 2000 en lo concerniente a la elección del representante de Egresados ante el CSU de la Universidad, respetuosamente les solicitamos:

Se declare el impedimento y/o recusación a la actual representante de Egresados para participar, conocer, debatir y/o aprobar cualquier tema relacionado con el caso, lo anterior teniendo en cuenta que se configuraría un posible conflicto de intereses, por cuanto la señora Edna Rocío Pulido fue elegido para el actual periodo mediante terna presentada por la Asociación de Egresados ASEUMA.

Atentamente,

Presidentes Organizaciones Sindicales ASOUNICOL - ASUCOLMAYOR - SINTRAUNICOL"

El doctor Lombardo Rodríguez López - ex rector, manifestó su desacuerdo con la recusación puesto que no entiende desde cuando la forma de discutir discrepancias es la vía judicial y dejó constancia que la póliza de seguro no cubre el caso como el de él frente a una demanda de nulidad de un acto administrativo del consejo mediante el cual se le designó como miembro del Consejo Superior Universitario; así mismo, manifestó que la administración y la representación legal de la Universidad debería emprender un proyecto de Convivencia para evitar estas situaciones.

Respecto de la recusación, el doctor Lombardo Rodríguez López - ex rector, informó que no se puede impetrar la misma bajo la causal de posible conflicto de intereses, deben señalarse las causas y evidenciarse según la Ley 1437 de 2011. Así que él piensa que la recusación se debe resolver de acuerdo a lo establecido en la Ley.

El doctor Marco Antonio Pinzón Castiblanco - Representante del Sector Productivo, informó que se ha venido trabajando en un ambiente distinto, se ha realizado un gran avance en la revisión y actualización de la normatividad y los Estatutos, con lo cual quedaría la normatividad de la Universidad actualizada indicando los pasos a seguir en los diferentes quehaceres tanto administrativos como de la parte académica. Por lo tanto, reiteró su apreciación de preguntar a la doctora Edna Rocío Pulido Olaya si es de su interés volverse a postular en su representación con el fin de atender la petición realizada.

La doctora María Ruth Hernández Martínez, Rectora, solicitó que se vea la solicitud no como una afectación personal, sino que se revise la solicitud según el trámite jurídico que se deba seguir. Recordó que en la sesión anterior cuando se presentó la petición por parte de los sindicatos referente a la modificación de la forma de elección del representante de los egresados ante el Consejo Superior Universitario, la doctora Edna Rocío Pulido ya se había retirado y por tal razón hizo la observación que hasta que no se realizara la pregunta formal a la doctora Edna Pulido sobre su interés de postularse para un nuevo periodo de representación y se emitiera un concepto jurídico sobre un posible conflicto de intereses, no era procedente tratar el tema en el Consejo Superior Universitario.

Así mismo, advirtió que las organizaciones sindicales están permanentemente informadas sobre el desarrollo institucional de todas las universidades públicas y es normal que soliciten modificaciones a la normatividad universitaria, y particularmente, en el caso de la elección de egresados ante el Consejo Superior Universitario, la eliminación de lo que consideran como barreras para la participación de la comunidad universitaria en el máximo órgano de dirección y gobierno de la institución.

La doctora Adriana María López Jamboos - presidente del Consejo, indicó que la Secretaría Técnica debe aclarar el trámite aplicable a la recusación.

El Secretario del Consejo expresó que el procedimiento a seguir es, preguntar a la doctora Edna Rocío Pulido Olaya si acepta el impedimento o no, en caso de aceptarlo se cierra el procedimiento y si no lo acepta los demás miembros del Consejo Superior Universitario deciden si procede o no y se resuelve.

La doctora Edna Rocío Pulido Olaya - Representante de los Egresados, informó que es una mala práctica porque suceden este tipo de situaciones, igualmente, informó que acepta la recusación; sin embargo, manifestó que cuando se gestó el proceso de elección de egresados se hizo con una mirada para que el representante fuera la voz de la asociación, así mismo, se debe hacer seguimiento a la respuesta que se brinde a las solicitudes y destacó la importancia de que el Representante de Egresados tenga voz y voto en el menor tiempo posible.

La doctora Edna Rocío Pulido Olaya - Representante de los Egresados, expresó que mientras este proceso se da y se modifica el Estatuto General se puede demorar otro tiempo largo. Entonces, desde su concepto el egresado que pertenezca a un grupo de asociación representa todo un grupo de personas, de allí que al elegir un egresado de cualquier programa de la Universidad como representante no tendría el sentido de la constitución política del Estatuto de Egresados.

La doctora María Ruth Hernández Martínez - Rectora, informó que comprendía el argumento que se brindó y lo respeta, pero la razón dada se debate desde el comparativo que se realizó con las demás Universidades de orden nacional y se debe garantizar la participación para todos, igualmente, manifestó que no está de acuerdo puesto que le parece excluyente y que no considera se deba ser parte de una asociación para poder ser elegido como representante puesto que egresados son todos los graduados de la Universidad como en los demás estatutos.

La doctora Ana Isabel Mora Bautista - Representante de las Directivas Académicas, manifestó que producto de la última sesión del 24 de junio de 2022, fue allegado por correo electrónico tanto la solicitud realizada a la doctora Edna Rocío Pulido desde la Secretaría General, como el concepto jurídico; ahora bien, el concepto jurídico fue allegado a todos los miembros del Consejo Superior Universitario.

Para el caso de la comunicación que el doctor Juan Manuel Ramírez Montes - Secretario del Consejo presenta en la sesión, el paso a seguir es preguntar a la doctora Edna Rocío Pulido Olaya si acepta la recusación, a la cual ella manifestó que la acepta. En el cuerpo colegiado varios de los miembros han tenido una situación similar y se tiene derecho a informar si se acepta o no y de esta manera salvaguardar jurídicamente los procedimientos.

El doctor Juan Manuel Ramírez Montes - Secretario del Consejo, realizó un recuento de las peticiones allegadas en orden cronológico para dar claridad sobre los hechos al doctor Lombardo Rodríguez López - ex rector; informando que la Secretaría General previendo que el Consejo Superior Universitario no alcanzaba a pronunciarse solicitó una prórroga para dar la respuesta a la petición realizada por egresados mediante correo electrónico el día 15 de junio de 2022.

Ante esta petición se pueden plantear dos posturas; en primera medida, se puede rechazar la petición y dar respuesta a la solicitud del egresado; en segunda medida, acceder a la solicitud para lo cual se realiza un ejercicio comparativo y se presenta un proyecto de acuerdo de modificación del literal g del Estatuto General que se proyectó para revisión en la sesión del Consejo Superior Universitario en el punto octavo de la presente sesión y se brinde respuesta al egresado de conformidad.

El día 21 de julio de 2022, llegó a las 11:43 a.m. a la Secretaría General la comunicación por parte de los sindicatos sobre el impedimento y/o recusación a la doctora Edna Rocío Pulido Olaya - Representante de los Egresados.

Atendiendo a recomendación del doctor Lombardo Rodríguez López - ex rector, la doctora Adriana María López Jamboos - presidente del Consejo, preguntó a los miembros del cuerpo colegiado si aceptaban el correo recibido a las 11:43 a.m. como un impedimento y/o recusación.

El Consejo Superior Universitario realizó la votación para aceptar el escrito como un impedimento y/o recusación de la siguiente manera:

No	CONSEJERO	CARGO/ROL	VOTO
----	-----------	-----------	------

1	Adriana María López Jamboos	Delegada de la Ministra de Educación Nacional	Acepta
2	Nelson Eduardo Rodríguez Montaña	Delegado del presidente de la República	No acepta
3	Pablo César Cajamarca Martínez	Delegado del Gobernador de Cundinamarca	No acepta
4	Lombardo Rodríguez López	Ex rector Universitario	No acepta
5	Marco Antonio Pinzón Castiblanco	Representante del Sector Productivo	Se abstiene
6	Ana Isabel Mora Bautista	Representante de las Directivas Académicas	Acepta
7	Edna Rocío Pulido Olaya	Representante de los Egresados	No acepta
8	Lugo Manuel Barbosa Guerrero	Representante de los Docentes	Acepta
9	Dumar Hernán Cruz Villamil	Representante de los Estudiantes	Acepta

Una vez dado el empate en la votación y atendiendo a lo reglado por el Reglamento del Consejo Superior Universitario Acuerdo 08 de 2022, el doctor Juan Manuel Ramírez Montes - Secretario del Consejo, sugirió a los miembros del cuerpo colegiado volver a realizar la votación para efectuar el desempate en la decisión.

El doctor Lombardo Rodríguez López - ex rector, dados los elementos en la situación informó que el caso merece estudio más profundo antes de que se dé nuevamente la votación y propuso que el punto se posponga para la próxima sesión del Consejo Superior universitario.

El doctor Marco Antonio Pinzón Castiblanco - Representante del Sector Productivo, solicitó que el punto se aplase para próxima sesión del Consejo Superior Universitario y haya claridad respecto a la responsabilidad por el desconocimiento jurídico y consecuencias que se puedan derivar por parte de los consejeros; en estas condiciones es bueno que las organizaciones sindicales Asucolmayor, Asounicol y Sintraunicol se identifiquen y aclaren la declaratoria para que tenga las calidades necesarias y en próxima sesión con análisis jurídico que brinde la secretaría técnica se evite incurrir en errores.

La doctora Adriana María López Jamboos - presidente del Consejo, dispuso a consideración del cuerpo colegiado dos proposiciones: 1. retirar el punto 8 y 9 del orden del día relacionados con el impedimento y/o recusación para poder llevar a cabo la presente sesión y pedir concepto a la Oficina Jurídica con el fin de resolver el tema en sesión extraordinaria y 2. aplazar la sesión para posteriormente realizar sesión extraordinaria.

El Consejo Superior Universitario votó de manera unánime la opción uno, la cual disponía retirar el punto 8 y 9 del orden del día relacionados con el impedimento y/o recusación para poder continuar la presente sesión y pedir concepto a la Oficina Jurídica con el fin de resolver el tema en sesión extraordinaria.

En consecuencia, la doctora Adriana María López Jamboos - presidente del Consejo, sometió a consideración del Consejo Superior Universitario el orden del día de la sesión del 21 de julio de 2022, el cual fue aprobado por unanimidad retirando los puntos 8 y 9.

3. Revisión y aprobación de las actas 06, 07, 08, 09 y 10 de 2022.

El doctor Juan Manuel Ramírez Montes - secretario del Consejo, informó al cuerpo colegiado que se remitieron las actas 06, 07, 08, 09 y 10 de 2022 al Drive compartido para revisión y no se recibieron observaciones por parte de los consejeros.

Por su parte, la doctora Adriana María López Jamboos - presidente del Consejo, dispuso a consideración del Consejo Superior Universitario las actas 06, 07, 08, 09 y 10 de 2022 y se dio la votación de la siguiente manera:

N°	Consejero	Cargo / Rol	Voto por el acta N°		
			06	07	08
1	Adriana María López Jamboos	Delegada de la Ministra de Educación Nacional	sí	sí	sí
2	Nelson Eduardo Rodríguez Montaña	Delegado del presidente de la República	sí	sí	sí
3	Pablo César Cajamarca Martínez	Delegado del Gobernador de Cundinamarca	sí	sí	sí
4	Lombardo Rodríguez López	Ex rector Universitario	sí	sí	sí
5	Marco Antonio Pinzón Castiblanco	Representante del Sector Productivo	sí	sí	sí
6	Ana Isabel Mora Bautista	Representante de las Directivas Académicas	sí	sí	sí
7	Edna Rocío Pulido Olaya	Representante de los Egresados	sí	sí	sí
8	Lugo Manuel Barbosa Guerrero	Representante de los Docentes	sí	sí	sí
9	Dumar Hernán Cruz Villamil	Representante de los Estudiantes	sí	sí	sí

El Consejo Superior Universitario pospuso la aprobación de las actas 09 y 10 de 2022 para sesión extraordinaria, debido a que las mismas debían ser leídas en su totalidad por algunos miembros del cuerpo colegiado.

En consecuencia, el Consejo Superior Universitario aprobó las actas 06, 07 y 08 de 2022.

4. Socialización del Decreto 2362 del 7 de diciembre de 2015, por parte del Ministerio de Educación Nacional.

El Consejo Superior Universitario autorizó el ingreso a la sesión al doctor Jairo Humberto Lara Zarate - Asesor Jurídico del equipo de Delegados del Ministerio de Educación, quién socializaría el Decreto 2362 del 07 de diciembre de 2015 y dos sentencias de la corte alusivas al Trabajo Decente.

El doctor Jairo Humberto Lara Zárate - Asesor Jurídico del equipo de Delegados del Ministerio de Educación, saludó a los miembros del cuerpo colegiado y procedió a explicar que la socialización del Decreto 2362 del 07 de diciembre de 2015 sobre Trabajo Decente y dos sentencias en particular que hablan sobre los contratos de prestación de servicios se hace en atención a los compromisos que se pactaron con algunas Asociaciones Sindicales y que pertenecen a algunas de las instituciones de Educación Superior.

El doctor Jairo Humberto Lara Zárate - Asesor Jurídico del equipo de Delegados del Ministerio de Educación, informó que es necesario remitirse a lo que dijo la Organización Internacional del Trabajo - OIT sobre lo que ellos definen como Trabajo Decente, entendiéndose que hombres y mujeres dispongan de oportunidades para realizar una actividad productiva, que aporte un salario justo, seguridad en el trabajo y protección social; en donde se les ofrezcan las mejores perspectivas de desarrollo personal, integración social; garantizando dos derechos primordiales, uno el de la participación y dos el de la asociación.

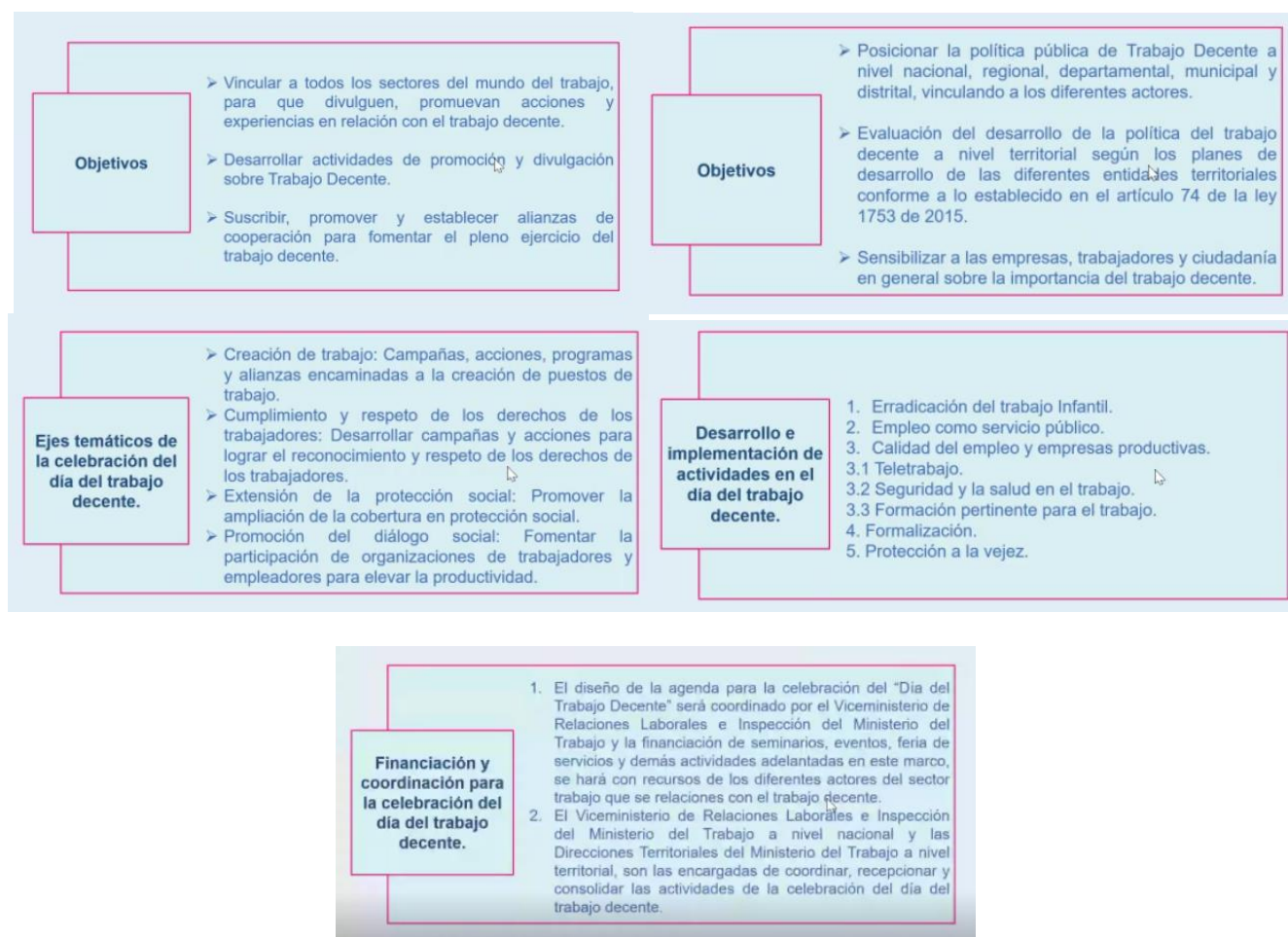
Igualmente, indicó que bajo esta premisa se debe entender lo que es el Trabajo Decente no solo en Colombia sino a nivel mundial, en tanto Europa, Norteamérica y varios países de Suramérica. Como aporte, la primera jornada por el trabajo decente fue promovida por la Confederación Sindical Internacional y se celebró por primera vez el

07 de octubre de 2008 y tuvo como objetivo central en un mundo globalizado definir unas reglas que regulen tanto el trabajo como las circunstancias que rodean la relación laboral.

El Decreto 2362 del 07 de diciembre de 2015, va dirigido a la relación laboral en donde hay subordinación, salario y prestaciones; eso no significa que se deba pensar mal sobre el contrato de prestación de servicios, sino que como se verá tiene una función específica, unas condiciones y requisitos únicos para cuando se debe acudir a este tipo de contratos.

El Decreto 2362 del 07 de diciembre de 2015 fue expedido por el Ministerio del Trabajo e indica que el 07 de octubre de 2022 se establece como la fecha para la celebración del día del Trabajo Decente en Colombia, con el objetivo de congrega a todos los actores del mundo del trabajo en torno a políticas, planes, programas y actividades de promoción, capacitación y prestación de servicios en relación al Trabajo Decente a nivel nacional, regional, departamental, municipal y distrital.

Este Decreto tiene seis objetivos clave, 4 ejes temáticos y enmarca una serie de actividades para el desarrollo e implementación en el día del Trabajo Decente, así:



El doctor Jairo Humberto Lara Zárate - Asesor Jurídico del equipo de Delegados del Ministerio de Educación, informó que el objetivo de la socialización es que las IES lo repliquen y sea en el día 07 de octubre en donde se

comunique y se haga una celebración por así decirlo, para que toda la comunidad educativa conozca sobre lo que trata el Decreto.

Continuando, se habló de dos sentencias de la corte constitucional, siendo estas la C-614-2009 y la C-171-2012, las cuales se relacionan con el Trabajo Decente porque la corte constitucional a través de esas dos sentencias hace un llamado a las entidades públicas, para que se haga un buen uso de la forma de contratar mediante contrato de prestación de servicios.

En la sentencia C-614-2009, la corte es clara al decir que se conserva como regla general el acceso a la función pública el empleo, reiterando que el contrato de prestación de servicios es una modalidad de trabajo con el Estado pero de tipo excepcional y se justifica constitucionalmente si es concebido como un instrumento para atender funciones ocasionales que no hacen parte del giro ordinario de las labores o siendo parte de ellas no puede ejecutarse por empleados de planta o se necesita otro tipo de empleado dada la especialidad o los conocimientos necesarios.

DATOS DE LA SENTENCIA	➢ Demanda en contra del artículo 2º (parcial) del Decreto Ley 2400 de 1968, tal y como fue modificado por el artículo 1º (parcial) del Decreto Ley 3074 de 1968. ➢ Actor: Maria Fernanda Orozco Tous ➢ Magistrado Ponente: Jorge Ignacio Pretelt Chaljub ➢ Fecha: dos (2) de septiembre de dos mil nueve (2009)	A continuación se transcribe la norma demandada según publicación en el Diario Oficial No. 47.957 del 19 de enero de 2011: "DECRETO 3074 DE 1968 (diciembre 17) Diario Oficial No 32.686, del 16 de enero de 1969 DECRETA: ARTICULO 1o. Modifícase y adiciónase el Decreto número 2400 de 1968, en los siguientes términos: El artículo 2o. quedará así: Se entiende por empleo el conjunto de funciones señaladas por la Constitución, la ley, el reglamento o asignadas por autoridad competente que deben ser atendidas por una persona natural. Empleado o funcionario es la persona nombrada para ejercer un empleo y que ha tomado posesión del mismo. Los empleados civiles de la Rama Ejecutiva integran el servicio civil de la República.
------------------------------	---	--

En la sentencia C-171-2012, recuerda cuales son las características del contrato de prestación de servicios, en donde no existe un elemento de subordinación, no hay prestaciones sociales, no se habla de salario sino de honorarios, no hay cumplimiento de horario y tampoco se puede hablar de periodos de prueba; hoy en día se pretende que las IES creen nuevos cargos y plantas en busca de la formalización del trabajo y el empleado que llegue a la institución cuente con todas las garantías y derechos necesarios para su desarrollo personal y familiar.

2. Sentencia C-171-12	2. Sentencia C-171-12
LA DEMANDA Normas que se consideran violadas: Preámbulo de la Constitución Política, y de los artículos 1º, 2º, 25, 28, 53, 123 y 125 de la Constitución Política ARGUMENTOS: Al permitir que las Empresas Sociales del Estado puedan desarrollar sus funciones de prestación de servicios de salud, a través de contratación con terceros o con entidades privadas, está estableciendo: 1. Que las funciones permanentes en las entidades públicas puedan ser desarrolladas por medio del contrato de prestación de servicios, lo cual acaba con la obligación de crear empleos públicos y con el contrato de trabajo. 2. La generación de una práctica de deslaborización en las empresas sociales del Estado, las cuales pueden de forma legal, funcionar sin plantas de personal y a través de terceros. 3. Una contravención del derecho al trabajo y de los derechos de los trabajadores, por cuanto estipula formas de contratación que suplantían el empleo público o el contrato de trabajo en el sector público de la salud. 4. Un desconocimiento de la regla general que la administración pública debe prestar sus servicios a través del empleo público en el sistema general de carrera, primando el mérito y el derecho a la igualdad	Problema Jurídico El artículo 59 de la Ley 1438 de 2011, al consagrar que las Empresas Sociales del Estado podrán desarrollar sus funciones mediante contratación con terceros, con Empresas Sociales del Estado de mayor nivel de complejidad, con entidades privadas, o con operadores externos, vulnera el derecho al trabajo de los servidores públicos -arts. 25, 53, 123 y 125 Superiores-, en razón a que permite el ocultamiento de verdaderas relaciones laborales y promueve la "deslaborización al autorizar de manera ilimitada a las Empresas Sociales del Estado la contratación con terceros para desarrollar funciones permanentes o propias de estas empresas.

Una vez finalizada la presentación el doctor Jairo Lara agradeció al cuerpo colegiado y posteriormente, el doctor Lombardo Rodríguez López - ex rector, agradeció y la exposición y manifestó que una de las luchas permanentes en la Universidad Pública, sobre todo, ha sido la necesidad de aumentar el empleo decente y digno, por lo cual es positivo que se haya vuelto una consigna nacional particularmente en el sector académico y sector docente. Además, señala que el 70% de entidades del Estado y en algunos casos hasta el 80% la planta docente es vinculado por órdenes de prestación de servicios, que ha ocasionado las últimas situaciones críticas en las Universidades por que las Universidades Públicas terminaron haciendo toda su gestión a través de las órdenes de servicio, vinculaciones ocasionales o de terminación especial, que realmente han terminado ganando muchos pleitos

laborales en cortes y juzgados debido a que realmente desempeñan las mismas funciones misionales de los profesores de planta.

El doctor Jairo Humberto Lara Zárate - Asesor Jurídico del equipo de Delegados del Ministerio de Educación, se retiró formalmente de la sesión.

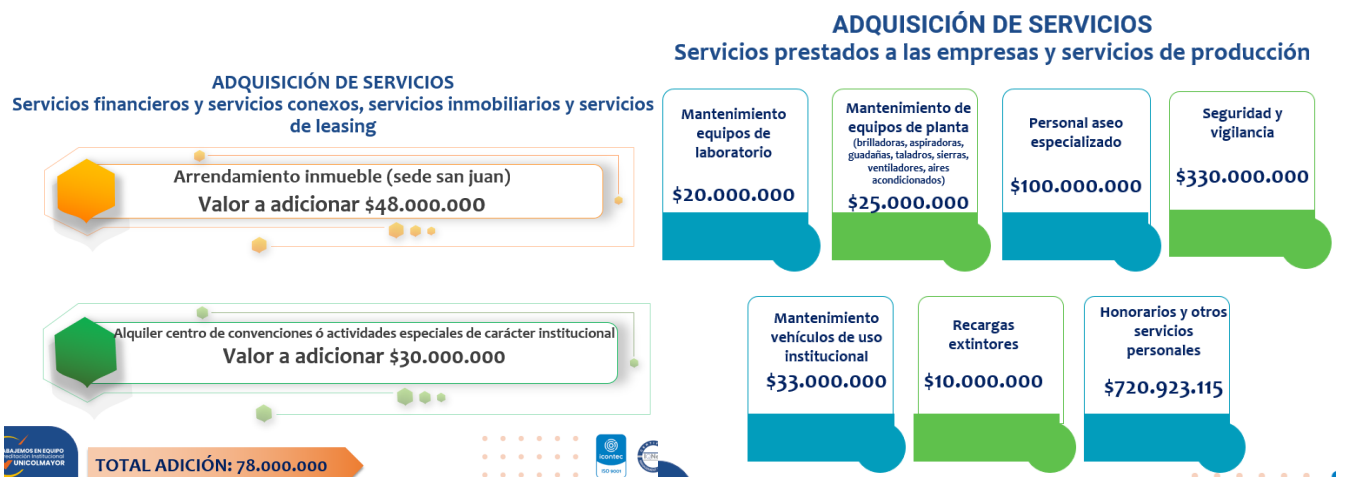
5. Revisión y aprobación proyecto de acuerdo por el cual se hace una adición al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, al de Gastos y al Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC, de la vigencia 2022 de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, financiados con recursos de la Nación por \$1.833.595.115.

Para el presente punto, se autorizó el ingreso a la sesión a la doctora Ruth Nancy García Esguerra - Subdirectora Financiera y el doctor Camilo Rizo Parra - Jefe de la Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional.

La doctora Ruth Nancy García Esguerra - Subdirectora Financiera, procedió a informar al cuerpo colegiado que mediante el Acuerdo No. 038 del 01 de diciembre de 2021, el Consejo Superior Universitario “*aprueba el Presupuesto de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, correspondiente a la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del 2022*” por valor de \$74.089.510.374; posteriormente, el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución 008880 del 20 de mayo de 2022, asignó al presupuesto de funcionamiento de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, \$1.833.595.115 correspondientes a Ley 30 de 1992, Artículo 87 Distribución CESU.

Conforme a lo propuesto en el proyecto de acuerdo se anunció la adición por cada uno de los rubros presupuestales, así:



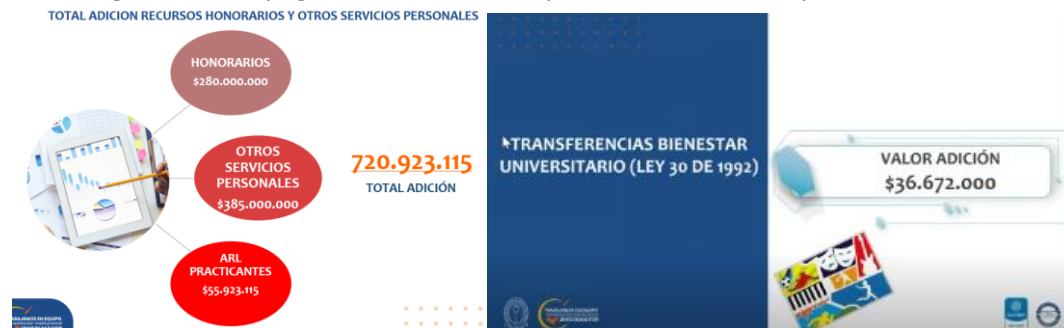


La doctora María Ruth Hernández Martínez - Rectora, informó que hay dos corredores anchos alrededor de la cancha los cuales se esperan adaptar con sillas y mesas, en donde se va a ocupar para habilitar espacios a los estudiantes.

El Representante de los Estudiantes Dumar Hernán Cruz Villamil preguntó para cuándo está proyectado dicha adecuación; la doctora María Ruth Hernández Martínez - Rectora, informó que se espera en el mes de octubre realizar el procedimiento contractual que permita adecuar los espacios para los estudiantes.

CUENTA	RUBRO	VALOR
2	Gastos	\$ 1.833.595.115
2.1	Funcionamiento	\$ 1.833.595.115
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 1.796.923.115
2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros	\$ 1.796.923.115
2.1.2.01.01	Activos fijos	\$ 135.000.000
2.1.2.01.01.004	Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo	\$ 135.000.000
2.1.2.01.01.004.01	Muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte y antigüedades	\$ 135.000.000
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 1.661.923.115
2.1.2.02.02.005	Servicios de la construcción	\$ 345.000.000
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	\$ 78.000.000
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 1.238.923.115
2.1.3	Transferencias corrientes	\$ 36.672.000
2.1.3.05	A entidades del gobierno	\$ 36.672.000
2.1.3.05.09	A otras entidades del gobierno general	\$ 36.672.000
2.1.3.05.09.001	Transferencias bienestar universitario (Ley 30 de 1992)	\$ 36.672.000

La doctora Ruth Nancy García Esguerra - Subdirectora Financiera, explicó que en honorarios y otros servicios personales se busca garantizar el pago de los honorarios y servicios de todo el personal.



El doctor Lombardo Rodríguez López - ex rector, preguntó cómo se cumple lo establecido en la sentencia C-171-2012 sobre el Trabajo Decente y digno reduciendo como política del estado la contratación por honorarios. La doctora María Ruth Hernández Martínez - Rectora, dio respuesta informando que se ha ido disminuyendo la contratación por honorarios y lo que se está contratando está bien relacionado con los productos; cumpliendo con el significado de ser contratista. En la Universidad no se está incurriendo en faltas que demanden después tipos de vinculación que se confundan en lo laboral con las obligaciones de contratista y se está presentando la adición

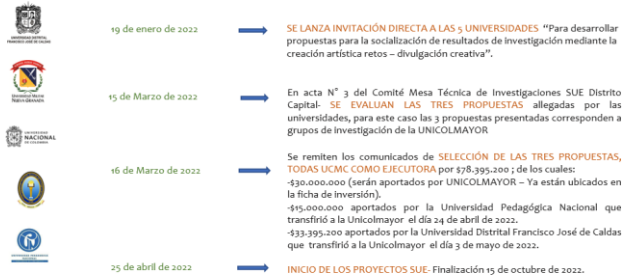
puesto que se estaban esperando los recursos para ir adicionando los mismos y poder cumplir con el gasto que requieren los contratistas en la segunda vigencia.

Una vez los consejeros deliberaron, se dispuso para votación del Consejo Superior Universitario el proyecto de acuerdo por el cual se hace una adición al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, al de Gastos y al Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC, de la vigencia 2022 de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, financiados con recursos de la Nación por \$1.833.595.115; el cual fue aprobado por unanimidad.

6. Revisión y aprobación proyecto de acuerdo por el cual se hace una adición al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, al de Gastos y al Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC, de la vigencia 2022 de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, por \$48.395.200.

La doctora Ruth Nancy García Esguerra - Subdirectora Financiera, informó al cuerpo colegiado que la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca firmó el Convenio específico de cooperación para el desarrollo de una convocatoria, para financiar proyectos de investigación en paz y pos-acuerdo SUE DISTRITO CAPITAL entre la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, la Universidad Militar Nueva Granada, la Universidad Nacional de Colombia, y la Universidad Pedagógica Nacional; dicho convenio es de \$1.000'000.000; cada universidad aportó \$200.000.000 y el periodo de ejecución del convenio es de octubre de 2017 a octubre de 2022, el detalle del convenio se presenta a continuación:

Contextualización



19 de enero de 2022 → SE LANZA INVITACIÓN DIRECTA A LAS 5 UNIVERSIDADES: "Para desarrollar propuestas para la socialización de resultados de investigación mediante la creación artística retos - divulgación creativa".

15 de Marzo de 2022 → En acta N° 3 del Comité Mesa Técnica de Investigaciones SUE Distrito Capital: SE EVALUAN LAS TRES PROPUESTAS allegadas por las universidades, para este caso las 3 propuestas presentadas corresponden a grupos de investigación de la UNICOLMAYOR

16 de Marzo de 2022 → Se remiten los comunicados de SELECCIÓN DE LAS TRES PROPUESTAS, TODAS LICIM COMO EJECUTORAS por \$78.395.200; de los cuales:
 - \$30.000.000 (serán aportados por UNICOLMAYOR - Ya están ubicados en la ficha de inversión).
 - \$15.000.000 aportados por la Universidad Pedagógica Nacional que transfirió a la Unicolmayor el día 24 de abril de 2022.
 - \$33.395.200 aportados por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas que transfirió a la Unicolmayor el día 3 de mayo de 2022.

25 de abril de 2022 → INICIO DE LOS PROYECTOS SUE: Finalización 15 de octubre de 2022.

Fuente: Subdirección Investigación, Innovación y Desarrollo

ASPECTOS GENERALES ADICIÓN DE RECURSOS SUE

El Comité Técnico Interinstitucional del SUE D.C. (integrado por 5 universidades), decidió financiar los proyectos presentados por la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca:

Con Nuestras manos
 Narrativa Transmedia: la cultura de paz en escenarios universitarios - formación y cátedras de paz.
 Diatriba de amor para una mujer ausente Composiciones musicales de Enerith Núñez Pardo para cuarteto clásico de cuerdas

Por lo cual, el día 24 de abril de 2022 la Universidad Pedagógica Nacional transfirió \$15.000.000 y el día 3 de mayo de 2022 la Universidad Distrital Francisco José de Caldas transfirió \$33.395.200, para financiar dichos proyectos.

ADICIÓN DE RECURSOS SUE

"CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO DE UNA CONVOCATORIA PARA FINANCIAR PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN PAZ Y POS-ACUERDO, EN DESARROLLO DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA UNIVERSITARIO ESTATAL SUE DISTRITO CAPITAL"

ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y PRESUPUESTO DE GASTOS

ADICIONAR al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y al presupuesto de gastos de la Unicolmayor, para la vigencia 2022, la suma de \$48.395.200:

CUENTA	RUBRO	VALOR
1	Ingresos	\$ 48.395.200
1.1	Ingresos Corrientes	\$ 48.395.200
1.1.02	Ingresos no tributarios	\$ 48.395.200
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	\$ 48.395.200
1.1.02.05.001	Ventas de establecimientos de mercado	\$ 48.395.200
1.1.02.05.001.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 48.395.200

CUENTA	RUBRO	VALOR
2	Gastos	\$ 48.395.200
2.3	Inversión	\$ 48.395.200
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción (fortalecimiento de la investigación)	\$ 48.395.200

\$15.000.000

Universidad Pedagógica Nacional

\$33.395.200

Universidad Distrital Francisco José de Caldas

Una vez finalizada la presentación, se dispuso a consideración del Consejo Superior Universitario el proyecto de acuerdo por el cual se hace una adición al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, al de Gastos y al Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC, de la vigencia 2022 de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, por \$48.395.200; el cual fue aprobado por unanimidad.

7. Revisión y aprobación proyecto de acuerdo por el cual se hace una adición al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, al de Gastos y al Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC, de la vigencia 2022 de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, por \$2.456.977.402.

El doctor Camilo Rizo Parra - Jefe de la Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional, procedió a explicar que mediante el Acuerdo No. 038 del 01 de diciembre de 2021, el Consejo Superior Universitario *"aprueba el Presupuesto de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, correspondiente a la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del 2022"* por valor de \$ 74.089.510.374.

Igualmente, mediante el acuerdo 004 del 12 de febrero de 2021 se aprobó la adición al presupuesto de Rentas y Recursos de Capital de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, para la vigencia 2021 de los recursos no comprometidos del Plan de Fomento a la Calidad año 2020, por la suma de NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE, (\$941.672.466), de los cuales a 31 de diciembre de 2021, quedaron sin comprometer TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$379.646.083), valor que se constituyó en excedentes financieros al cierre de la vigencia fiscal 2021.

Así mismo, mediante los Acuerdos 022 y 023 del 16 de septiembre de 2021, el Consejo Superior Universitario aprobó y realizó la adición del Plan de Fomento a la Calidad año 2021 de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, por la suma de CUATRO MIL SETECIENTOS DOS MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$4.702.098.473); de los cuales a 31 de diciembre de 2021, quedaron sin comprometer DOS MIL SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$ 2.077.331.319.), valor que se constituyó en excedentes financieros al cierre de la vigencia fiscal 2021.

Finalmente, los recursos no comprometidos de los planes de fomento a la calidad de los años 2020 y 2021, ascienden a la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$ 2.456.977.402), los cuales se requiere incorporar al presupuesto de la vigencia 2022, para dar cumplimiento y continuidad a las líneas de inversión aprobadas por el Ministerio de Educación Nacional y en consideración al cumplimiento de las metas de los proyectos de inversión establecidas en los planes de fomento a la calidad de los años en mención.

Adición al Presupuesto de Gastos

CUENTA	PROYECTO DE INVERSIÓN	PEC 2020	PEC 2021	TOTAL
2.3	Inversión	\$ 379,646,083	\$ 2,077,331,319	\$ 2,456,977,402
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 379,646,083	\$ 2,077,331,319	\$ 2,456,977,402
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 379,646,083	\$ 2,077,331,319	\$ 2,456,977,402
2.3.2.02.01	Materiales y suministros	\$ 1,383,768	\$ 80,902,076	\$ 82,285,844
2.3.2.02.01.003	Fortalecimiento de recursos bibliográficos	\$ 1,383,768	\$ 80,902,076	\$ 82,285,844
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 378,262,315	\$ 1,996,429,243	\$ 2,374,691,558
2.3.2.02.02.008	Fortalecimiento de equipos de laboratorios	-	\$ 220,000,000	\$ 220,000,000
2.3.2.02.02.008	Fortalecimiento Centro de Aprendizaje e Investigación - CRAI	-	\$ 212,853,900	\$ 212,853,900
2.3.2.02.02.008	Fortalecimiento Sistemas Integrados de Gestión	\$ 7,353	\$ 197,827,600	\$ 197,834,953
2.3.2.02.02.008	Fortalecimiento de la autoevaluación y acreditación alta calidad	\$ 24,700,000	\$ 294,376,830	\$ 319,076,830
2.3.2.02.02.008	Fortalecimiento Plataforma Tecnológica	\$ 1	\$ 364,118,700	\$ 364,118,701
2.3.2.02.02.008	Fortalecimiento Sistema Innovación en TIC	-	\$ 5,126,220	\$ 5,126,220
2.3.2.02.02.008	Fortalecimiento de la capacitación y las competencias del personal administrativo	-	\$ 17,418,080	\$ 17,418,080
2.3.2.02.02.008	Fortalecimiento de la investigación	\$ 327,093,774	\$ 330,787,051	\$ 657,880,825
2.3.2.02.02.008	Fortalecimiento multilingüismo	-	\$ 95,000,000	\$ 95,000,000
2.3.2.02.02.008	Fortalecimiento de la relación con egresados	-	\$ 21,851,668	\$ 21,851,668
2.3.2.02.02.008	Fortalecimiento Gestión Documental Institucional	-	\$ 20,245,241	\$ 20,245,241
2.3.2.02.02.008	Sello Editorial	-	\$ 41,898,399	\$ 41,898,399
2.3.2.02.02.008	Permanencia y graduación estudiantil	\$ 7,025,942	\$ 24,925,554	\$ 31,951,496
2.3.2.02.02.008	Fortalecimiento, creación de programas y ampliación de cobertura	-	\$ 150,000,000	\$ 150,000,000
2.3.2.02.02.008	Fortalecimiento Desarrollo profesional	\$ 19,435,244	-	\$ 19,435,244
2.3.2.02.02.008	Nueva planta Física	\$ 1	-	\$ 1



El doctor Camilo Rizo Parra - Jefe de la Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional, manifestó la importancia del artículo cuarto del proyecto de acuerdo en donde se autoriza a la *"Rectora para que mediante resolución efectúe las modificaciones a los rubros presupuestales descritos en el artículo segundo del presente Acuerdo, a que haya lugar, previa verificación de la Subdirección de Apoyo a la Gestión de las IES - Dirección de Fomento de la Educación Superior del Ministerio de Educación Nacional. De presentarse alguna modificación, deberá informar de inmediato al Consejo Superior Universitario para el debido seguimiento y monitoreo"*; esto con el fin de utilizar los

recursos de acuerdo a las necesidades de la Universidad en los proyectos de inversión y los recursos no constituyan excedente financiero.

En consecuencia, se dispuso a consideración del Consejo Superior Universitario el proyecto de acuerdo por el cual se hace una adición al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, al de Gastos y al Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC, de la vigencia 2022 de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, por \$2.456.977.402; el cual fue aprobado por unanimidad.

8. Propositiones y varios.

- La doctora Edna Rocío Pulido Olaya - Representante de los Egresados, se despidió del Consejo Superior Universitario y agradeció por todos los aprendizajes obtenidos y el ejercicio realizado.
- El Consejo Superior Universitario aprobó la entrega de reconocimiento a la doctora Edna Rocío Pulido Olaya, por su participación como Representante de los Egresados ante el Consejo Superior Universitario durante el periodo 2020-2022.

El secretario general informó a la Señora presidenta que se agotó el orden del día.

Siendo las 05:00 p.m. del 21 de julio de 2022, se dio por terminada la sesión.

COMPROMISOS O ACUERDOS			
No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
1.	Proyecto de acuerdo por el cual se hace una adición al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, al de Gastos y al Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC, de la vigencia 2022 de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, financiados con recursos de la Nación por \$1.833.595.115.(APROBADO).	Secretaría General	21 de julio de 2022
2.	Proyecto de acuerdo por el cual se hace una adición al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, al de Gastos y al Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC, de la vigencia 2022 de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, por \$48.395.200.(APROBADO).	Secretaría General	21 de julio de 2022
3.	Proyecto de acuerdo por el cual se hace una adición al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, al de Gastos y al Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC, de la vigencia 2022 de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, por \$2.456.977.402.(APROBADO).	Secretaría General	21 de julio de 2022

ANEXOS SI	☒	NO	☐	(Relacionar anexos)
1. Actas 06, 07, 08, 09 y 10 de 2022.				

2. Proyecto de acuerdo por el cual se hace una adición al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, al de Gastos y al Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC, de la vigencia 2022 de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, financiados con recursos de la Nación por \$1.833.595.115.
3. Proyecto de acuerdo por el cual se hace una adición al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, al de Gastos y al Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC, de la vigencia 2022 de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, por \$48.395.200.
4. Proyecto de acuerdo por el cual se hace una adición al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, al de Gastos y al Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC, de la vigencia 2022 de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, por \$2.456.977.402.
5. Proyecto de acuerdo por el cual se modifica el literal g del artículo 10 del Acuerdo 011 de 2000.
6. Correspondencia:
 - Derecho de petición solicitud modificación Resolución 1579 de 2013.
 - Derecho de petición AS-071-2022, impetrado por Asounicol, asunto Elección Representante de Egresados al CSU – UNICOLMAYOR.
 - Correo Solicitud reforma elección representante egresados.
 - Correspondencia Ministerio de Educación Nacional - oficio sobre Reglamentos del Consejo Superior Universitario.

https://drive.google.com/drive/u/0/folders/16F75M4SpIIPGs8SNzyxn8_2vhH8CViNN

El audio de la sesión del 21 de julio de 2022 hace parte integral de la presente Acta.

PRESIDENTE		SECRETARIO	
FIRMA	ORIGINAL FIRMADO	FIRMA	ORIGINAL FIRMADO
NOMBRE	ADRIANA MARÍA LÓPEZ JAMBOOS	NOMBRE	JUAN MANUEL RAMÍREZ MONTES
CARGO	DELEGADA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL	CARGO	SECRETARIO

Acta proyectada por	Tatiana Roa B. – Supernumeraria Secretaría General
---------------------	--